



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado N°	055793103001 2021 00082 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BÁRBARA DEL CARMEN VANEGAS DUQUE
Providencia	2022 -S041
Asunto	Acepta renuncia al poder

I. PETICIÓN

El 12 de enero de 2022, ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, abogada que ha venido actuando hasta la fecha en representación de la parte demandante allega memorial donde presenta renuncia al poder¹ que le fuera conferido por BANCOLOMBIA S.A., acompañando dicho escrito con comunicación firmada por el demandante donde le informa la renuncia al poder e indica que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

II. RENUNCIA AL PODER

Al respecto de este tópico habremos de remitirnos al artículo 76 del C.G.P. que a su tenor literal dispone los requisitos para que se acepte la renuncia al poder. En el caso que nos convoca tenemos que la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, allegó memorial donde presenta renuncia al poder, asimismo presenta constancia de haber dirigido esta renuncia al demandante. De esta manera, al haber cumplido con esa carga, se aceptará su renuncia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, por lo indicado en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 22

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d390aeae91d6fc1c0b1aa78cd4032801573a5d40a3cf646454ae09147f429da**
Documento generado en 09/02/2022 04:29:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**